

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 »  
 Extranjero . . . . . 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Junta provincial del Censo de la cria Caballar.

CIRCULAR

Lo ordenado por circulares de este Gobierno, 12 de Junio y 17 de Julio del corriente año (Boletines oficiales números 133 y 162), á los señores Alcalde de esta provincia, para que remitieran la estadística anual de carros, coches y demás vehículos, no ha sido cumplido por los Ayuntamientos que figuran en la primera relación, inserta al pié de esta circular, á los cuales impondré el máximo de la multa señalado por la Ley municipal en su artículo 184, si no envían dicha estadística, antes del cuatro de Agosto próximo.

Igual multa, impondré á los Ayuntamientos que figuran en la segunda relación, si para antes del próximo cuatro de Agosto, no han contestado á las observaciones hechas, solicitando rectifiquen ó aclaren algunos datos ó cuyas estadísticas fueron devueltas, por no venir debidamente legalizadas y no han sido remitidas de nuevo, cumplido este requisito.

A unos y otros recuerdo el cumplimiento de la circular del 25 de Junio del presente año (BOLETIN OFICIAL, número 144.)

Oviedo, 23 de Julio de 1918.

El Gobernador,

Buenaventura M.ª Plajá

Primera relación que se cita.

- Aller
- Allande
- Cabrales
- Cabranes
- Cangas de Onis
- Caravia
- Gijón
- Grandas de Salime
- Luarca
- Oviedo
- Parres
- Peñamellera alta
- Peñamellera baja
- Pesoz
- Riosa
- Salas
- Illano

Segunda relación.

- Amieva
- Avilés
- Castriellón
- Degaña
- El Franco
- Grado
- Langreo
- Laviana
- Nava
- Navia
- Pravia
- San Martin del Rey Aurelio
- Teverga
- Villayón

R. al núm. 3.491

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Gumersinde Suarez, vecino de Tuilla, Langreo, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Asturiana», sita en términos de las Ablanazonas y otros, parroquias de Tuilla y San Andrés, concejos de Langreo y San Martin del Rey Aurelio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la base de la casa de las Ablanazonas, propiedad del que suscribe y se colocará la primera estaca; de primera a segunda dirección S. O. 800 metros; de segunda a tercera S. 150; de tercera a

cuarta S. E. 150; de cuarta a quinta E. 800; de quinta a sexta N. E. 200; de sexta a séptima S. 150; de séptima a octava N. E. 150; de octava a punto de partida 200, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.931.

R. al núm. 3.358

Que D. Laureano Felgueroso Fernandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ciento noventa hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Argentina», sita en el paraje llamado Arquera, parroquias de San Emeterio y San Pedro de Tiraña, concejos de Bimenes y Pola de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el llamado Pico Arquera, situado en dicho paraje y desde él se medirán en dirección N. 100 metros para una estaca auxiliar; de auxiliar a primera dirección E. 400 metros; de primera a segunda S. 1.000; de segunda a tercera O. 2.100; de tercera a cuarta N. 600; de cuarta a quinta E. 500; de quinta a sexta N. 400; de sexta a auxiliar E. 1.200, quedando cerrado el perímetro de las ciento noventa hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.125.

R. al núm. 3.412

Que D. Manuel Gonzalez Valle, vecino de La Quintana, Parres, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Alegría», sita en el paraje llamado Montealea, parroquia de Santo Tomás de Collía, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de parti-

da la puerta del Molino de la propiedad de los herederos de D. Rafael Perez Fernandez, vecino de La Vista, desde cuyo punto se medirán en dirección Norte Este 500 metros colocando la primera estaca; de primera a segunda dirección Sur Este 150 metros; de segunda a tercera Sur Oeste 600; de tercera á cuarta Norte Oeste 400; de cuarta a quinta Norte Este 600; de quinta a punto de partida 250, cerrando así un perímetro de las veinticuatro hectáreas.

Los rumbos corresponden al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.855.

R. al núm. 3.413

Que D. Bautista Ordoñez Sanchez, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María», sita en Palacios y Piedraceda, paraje llamado La Matona y Cuevamata el Oro, concejo de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de Vega Diego, y se medirán 100 metros en dirección Sur y se colocará la primera estaca. De 1.ª a 2.ª dirección Oeste 300 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 600; de 3.ª a 4.ª Este 500; de 4.ª a 5.ª Norte 600; de 5.ª a 1.ª Oeste 200, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.898.

R. al núm. 3.934

Que D. José Díaz F. Castañón, vecino de Collanzo, ha presentado solicitud del registro de ochenta y siete hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Josefa», sita en la parroquia del Pino, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al S.E. de la mina «Franca», donde se colocará la primera estaca, de primera a segun-

da dirección N. 300 metros, de segunda a tercera dirección E. 200 metros, de tercera a cuarta dirección N. 600 metros, de cuarta a quinta dirección E. 300 metros, de quinta a sexta dirección S. 1.800 metros, de sexta a séptima dirección O. 600 metros, de séptima a octava dirección N. 900 metros y de octava a primera 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 87 hectáreas solicitadas. Los rumbos, los que se emplearon en las colindantes, ó sea al O. del N. verdadero de 17° 40'.

Fué admitido este registro con el núm. 21.030

R. al núm. 3.485

==

Que D. Juan Antonio García Muñoz, vecino de Verdicio, Luanco, ha presentado solicitud del registro de sesenta hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Celestina», sita en las parroquias de San Miguel de Quiloño y otra, concejos de Castrillón y Avilés.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la casa de la Candaliega, sita en Quiloño, desde cuyo punto y en dirección E. se medirán 1.000 metros colocando la primera estaca, de primera a segunda al S. 100 metros, de segunda a tercera al O. 100 metros, de tercera a cuarta al S. 100 metros, de cuarta a quinta al O. 100 metros, de quinta a sexta al S. 100 metros, de sexta a séptima al O. 100 metros, de séptima a octava al S. 100 metros, de octava a novena al O. 100 metros, de novena a décima al S. 100 metros, de décima a undécima al O. 200 metros, de undécima a duodécima al S. 500 metros, de duodécima a decimatercera al O. 400 metros y de decimatercera a punto de partida 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al N. magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 21.029.

R. al núm. 3.490

==

Que D. José Ruiz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Somonte y Compañía», ha presentado solicitud del registro de doscientas veinticinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ferrería», sita en el paraje llamado La Ferrería, concejo de Soto del Barco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S.E. de la casa Villa Isabel, propiedad de los señores de Castro, sita en el lugar La Ferrería, y desde tal punto y en dirección E. 40° N. se medirán 100 metros colocándose la primera estaca, de primera a segunda al S. 40° E. 200 metros, de segunda a tercera al E. 40° N. 750 metros, de tercera a cuarta

al N. 40° O. 3.000, metros, de cuarta a quinta al O. 40° S. 750 metros y de quinta a primera al S. 40° E. 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las 225 hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.913.

R. al núm. 3.463

==

Que D. Juan Prado Rodríguez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de 12 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Flor», sita en el paraje llamado El Penen, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta de arriba de la finca denominada el Penen, propiedad de D. Francisco Alvarez, vecino de Cangas de Tineo, desde cuyo punto y en dirección S. E. se medirán 500 metros colocando la 1.ª estaca, de primera a segunda dirección N. E. 200 metros, de segunda a tercera al N. O. 600, de tercera a cuarta al S. O. 200, de cuarta a punto de partida 500, quedando cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.921.

R. al núm. 3.386

==

Que D. Paulino Valdés Sanchez, vecino de Avilés, ha presentado solicitud del registro de 60 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «2.ª Araceli», sita en el paraje llamado Ameirada de San Miguel, parroquia de San Miguel de Quiloño, concejo de Castrillón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al E. de la finca de D. José Alvarez, vecino de San Miguel de Quiloño, dedicada a Pomarada, y desde tal punto y en dirección O. 20° S. se medirán 1.700 metros colocando una estaca auxiliar, de auxiliar a primera dirección N. 20° O. 300 metros, de primera a segundo al E. 20° N. 2.000, de segunda a tercera al S. 20° E. 300, de tercera a punto de partida al Oeste 20° S. 300, quedando cerrado el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.939.

R. al núm. 3.371

==

Que D. Nicanor Menendez Canga, vecino de Agradiellos, Mieres, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el

nombre de «Aurora», sita en la parroquia de Valle de Arriba, concejo de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al E. de la casa de D. Manuel García, sita en la misma parroquia, desde este punto y en dirección E. 12° S. se medirán 1.000 metros fijando la primera estaca, de primera a segunda dirección Sur 12° O. 200 metros, de segunda a tercera al O. 12° N. 2.000, de tercera a cuarta al N. 12° E. 200, de cuarta a punto de partida E. 12° S. 1.000 quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.919.

R. al núm. 3.385

==

Que D. José de Abego Sanchez, vecino de Cangas de Onís, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Caños», sita en Caño y Aballe, concejos de Cangas de Onís y Párras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente del pueblo de Caño. Desde este punto se medirán en dirección O. 35° N. 75 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda dirección N. 35 grados E. 300 metros; de segunda a tercera E. 35° S. 200; de tercera a cuarta S. 35° O. 1.000; de cuarta a quinta O. 35° N. 200; de quinta a primera N. 35° E. 700, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.020.

R. al núm. 3.417

==

Que D. Francisco Izquierdo Uque, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Gallaspera», sita en Valdefarrucos, parroquia de Caborana, concejos de Aller, y Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la segunda estaca de la mina «Conveniencia» y en dirección Norte se medirán 400 metros. De 1.ª a 2.ª dirección Este 500 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 400; de 4.ª a punto de partida Oeste 500, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.890.

R. al núm. 3.350

==

Que D. Ruperto Menendez Paredes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de seiscientas hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Palmera», sita en términos de Moal y Obalio, parroquia de Vega de Rengas, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca NO. ó sea la 4.ª del registro «Joaquina», número 20.776. Desde el punto de partida en dirección Oeste se medirán 200 metros para la primera estaca. De 1.ª a 2.ª dirección Norte 4.000 metros; de 2.ª a 3.ª Este 1.500; de 3.ª a 4.ª Sur 4.000; de 4.ª a punto de partida Oeste 1.300, quedando cerrado el perímetro de las seiscientas hectáreas solicitadas.

Los rumbos los empleados en la mina «Joaquina», para que intesten.

Fué admitido este registro con el número 20.897.

R. al núm. 3.344

==

Que D. Casimiro Fernandez García, vecino de Santullano (Mieres), ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Guadalupe», sita en Santa Aña (Piñeres), concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.ª de la mina «Octava». De punto de partida se medirán 500 metros en dirección Oeste para la primera estaca. De 1.ª a 2.ª dirección Sur 400 metros; de 2.ª a 3.ª Este 500; de 3.ª a punto de partida Norte 400, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 21.018

R. al núm. 3.416

==

Que D. Celestino Alvarez Morán García, vecino de Caces, Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Preferida» sita en los parajes llamados La Piquerúa y Peña del Aguila, parroquia de Seana, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Sur del corral propiedad de D. Manuel Gienfuegos, sita en el Prado de la Piquerúa y este punto constituye la primera estaca, de primera a segunda en dirección Norte 200 metros, de segunda a tercera Oeste 100 metros, de tercera a cuarta Sur 200, y uniendo este último punto con el de partida a primera queda cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Todo está referido al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.850.

R. al núm. 3.414

Que D. Jesús Pérez Suarez, vecino de Araniago, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de antracita que se concederá con el nombre de «Profunda», sita en Nisal y Paradanueva, paraje llamado La Movida, parroquia de Porley, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la afluencia del arroyo denominado de La Movida, y el río de las Trucadas, y se medirá en dirección S. magnético 200 metros colocando la primera estaca, de primera a segunda dirección E. 1.000 metros, de segunda a tercera S. 300, de tercera a cuarta O. 1.000, de cuarta a punto de partida 300, quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el num. 20.695.

R. al num. 3.385

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo vintiuno de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 26 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Luis Mendez Queipo de Llano

Instituto General y Técnico de Oviedo

CURSO DE 1917-1918

Matrícula de enseñanza no oficial no colegiada.—Convocatoria de Septiembre

La matrícula para los exámenes extraordinarios de Septiembre de la enseñanza no oficial no colegiada de los estudios de Bachillerato estará abierta todos los días laborables, desde las diez hasta las trece, durante todo el mes de Agosto próximo.

Al presentar las respectivas instancias, cada alumno exhibirá certificación facultativa en que conste la fecha en que ha sido vacunado ó revacunado, y abonará lo siguiente por asignatura:

Diez pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de matrícula ó académicos.

Dos pesetas en igual forma, excepto los correspondientes á las asignaturas de Caligrafía, Di-

bujo y Gimnástica, que se abonarán en metálico, por derechos de examen.

Dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de formación de expediente, y un timbre móvil de diez céntimos, y si el total de la cantidad abonada en metálico excediere de diez pesetas, abonarán otro timbre móvil de diez céntimos para unirlo al talón respectivo.

El papel correspondiente á los derechos de examen se presentará en grupo separado del de matrícula y académicos.

Las matrículas gratuitas á que tienen derecho los alumnos que en el pasado curso ó en la convocatoria de Junio último hayan obtenido nota de Sobresaliente con opción á matrícula de honor, deberán solicitarse del Sr. Director, dentro del plazo señalado para las de pago, mediante instancia extendida en papel de una peseta, con indicación de la asignatura en que hayan obtenido la referida nota, y la asignatura á que deseen aplicar la mencionada matrícula.

Los que se matriculen por primera vez en asignaturas, solicitarán al mismo tiempo el examen de ingreso, si no lo hubiesen antes aprobado.

Los que hayan de continuar en este Instituto estudios comenzados en otro Establecimiento, justificarán la aprobación de estudios anteriores mediante la certificación oficial correspondiente.

En las solicitudes de matrícula se expresarán clara y ordenadamente el nombre, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad y las asignaturas en que deseen matricularse.

Los que hayan cumplido catorce años presentarán cédula personal del ejercicio corriente.

#### INGRESO:

Los que deseen verificar el examen de ingreso lo solicitarán por instancia extendida y firmada de puño y letra del interesado, en un pliego de 1.ª clase, dirigida al Sr. Director, á la que acompañarán la partida de nacimiento del Registro Civil, certificación facultativa en que conste la fecha en que han sido vacunados ó revacunados, y los que hayan cumplido 14 años, la cédula personal del ejercicio corriente.

Abonarán cinco pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de examen; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por derechos de formación de expediente, y un timbre móvil de diez céntimos.

Estos alumnos pueden ser admitidos al examen de ingreso antes de haber cumplido la edad de 10 años, pero para ser admitidos á los de asignaturas, deben tener cumplida dicha edad.

Idntificarán su personalidad por medio de dos testigos de conocimiento, provistos de sus respectivas cédulas personales. Los alumnos suspensos ó no presentados en los exámenes ordinarios, podrán presentarse en los extraordinarios sin abonar nuevos derechos.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste á las anteriores condiciones, siendo nulos todos los exámenes y matrículas que no estén de conformidad con las disposiciones vigentes.

Nota importante.—Todo alumno está obligado á conocer las disposiciones legales sobre matrícula y exámenes, sin que en ningún caso la ignorancia de aquellas disposiciones pueda eximirle de la responsabilidad en que incurra por su inobservancia; por tanto, toda matrícula hecha indebidamente se considerará nula, con pérdida de todos los derechos abonados.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo, 15 de Julio de 1918.  
—El Secretario, Pedro Gonzalez.—V.º B.º El Director, Federico Luzuriaga.

R. al num. 3.361

#### SECCION JUDICIAL

Juzgado de Siero

D. Ramón Costales Rodríguez, Juez municipal suplente de Siero.

Hago saber: Que por el presente se cita á D. Perfecto, D. Valentín, D. Miguel y doña Adela Fernández Rodríguez, mayores de edad, naturales de Valdesoto, de este concejo, hoy ausentes en ignorado paradero, desconociéndose las demás circunstancias personales, para que el día ocho de Agosto próximo, á las diez, comparezcan ante el Tribunal municipal de Pola de Siero, con el fin de contestar á la demanda que en juicio verbal civil les propone doña Segunda Noval Cabeza, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Valdesoto, en este término, como dueña de una finca rústica á prado llamada Del Calero, sita en Malpica, de Valdesoto dicho, sobre realización de las obras precisas para impedir que las aguas que discurren por la presa del molino de Malpica y alcaatarilla de la vía del ferrocarril de Langreo, en el punto que colindan con la finca El Calero, de la demandante, alteren su curso normal é inunden dicha finca, é in-

demnicen á la demandante de los daños y perjuicios sufridos en la aludida finca á consecuencia de las inundaciones ocurridas por la alteración en el curso normal de las aguas que mueren en el molino de Malpica; cuya indemnización se determinará pericialmente en ejecución de sentencia, apercibiendo á dichos D. Perfecto, D. Valentín, D. Miguel y doña Adela Fernández Rodríguez que de no comparecer en forma legal se les seguirá el juicio en rebeldía.

Pola de Siero, catorce de Julio de mil novecientos dieciocho.—Ramón Costales.—Por su mandado, Cándido Moro.

R. al num. 3.359

Juzgado de Oviedo

D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de testamentaria de D. José Tuñón García, fallecido en Sograndio el veintisiete de Noviembre de mil novecientos trece, promovidos por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, en nombre de doña Antonia Viejo García, viuda, labradora, mayor de edad y vecina de Sograndio, en cuyos autos y en providencia de hoy se acordó formar judicialmente el inventario, señalándose para ello el día treinta del actual, hora de las diez de su mañana, y citar para él en forma por medio del presente, á los herederos D. Plácido, D. Guillermo, D. José, D. Diego y D.ª María Tuñón Viejo, esta última casada con D. José Tuñón Albuerno, ausentes todos en Buenos Aires.

Y á fin de que sirva de citación en forma á los mencionados herederos ausentes, expido el presente.

Dado en Oviedo á diecinueve de Julio de mil novecientos dieciocho.—Eduardo Sanchez Linares.—El Secretario, P. O. Sixto Corra.

R. al num. 3.457

Juzgado de Castropol

D. Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue á instancia de D. Luis Carvajal, contra D. Emilio Fernandez Acebo, sobre pago de rentas y costas, se embargó y saca á pública subasta la finca siguiente:

Una labradía, sita en la Sienra de la Arena, términos de Tapia, de unas seis áreas; linda al Norte carretera de Villalba á Oviedo, Sur labradío de D.ª Jesusa Perez, Este de D. Eugenio Lebrado, y Oeste camino del Campo de San Blas á San Esteban, se tasó en concepto de libre, en seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el veinte de Agosto próximo, á las once, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores para serlo depositarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos de dicha tasación.

Dado en Castropol á diecisiete de Junio de mil novecientos dieciocho.—Odón Colmenero.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 3.458

### Juzgado de Cangas de Tineo

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que el día nueve de Agosto próximo y hora de las once, habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado pública subasta de los créditos que se dirá, embargados en tres del actual en las diligencias de ejecución de la sentencia firme hoy, dictada en los autos de menor cuantía que sobre reclamación de mil treinta pesetas siguieron en este dicho Juzgado por el Procurador D. Tomás Cernuda Gonzalez, en nombre de D. Constantino Menendez Uría, vecino de Bergame de Arriba, contra D. Ramón Varela Fernandez, vecino de Vega de Orreo, ambos pueblos de este concejo, representado por el Procurador D. Manuel Florez, de Uría, quien, por defunción del Vereda, representa hoy á la viuda del mismo D.ª María Fernandez Martinez, por sí y como representante legal de sus hijos Antonio y Manuel Vereda Fernandez, en concepto de herederos del marido y padre de ellos, respectivamente, ya dicho.

Los créditos objeto de subasta, son:

Primero. La cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas que el difunto demandado, D. Manuel Vereda entregó en metálico á D. Francisco Fernandez Campo, vecino de Vega de Orreo, con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos siete, en virtud de escritura que se otorgó ante el Notario de esta villa D. Jesús Rodriguez Arango, sobre capitulaciones matrimoniales.

Segundo. La cantidad de otras mil setecientas cincuenta pesetas que el propio D. Joaquín Fernandez Campo y su esposa D.ª Esperanza Martínez Rozas están obligados á entregar á la actual demandada D.ª María Fernandez Martinez, según consta también de la referida escritura, comprendiéndose en ambos créditos las actuaciones que dicha demandada D.ª María, por sí y en la representación expresada, tenga y pueda ejercitar para el cobro de las referidas cantidades, contra los mencionados esposos D. Joaquín y D.ª Esperanza.

Se advierte lo siguiente:

1.º No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del valor respectivo de los créditos.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha cantidad.

Dado en Cangas de Tineo á nueve de Julio de mil novecientos dieciocho.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Adolfo Perez.

R. al núm. 3.459

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA LOPEZ, Flora; de 27 años de edad, soltera que tiene 1,475 metros de estatura, color sano, pelo y cejas color castaño oscuro, ojos castaño claro, hija de Julio y de Flora, vecina que fué de Oviedo, procesada en sumario por delito de hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Travia, en término de diez días, á constituirse en prisión.

3.279

FERNANDEZ RODRIGUEZ, José, hijo de Perfecto y de Filomena, natural de Muñó (Siero), provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,540 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Manuel Costell Salido, residente en Gijón.

3.237

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Grado

Mes de Julio de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cts	
Gastos Ayuntamiento...	1075	99
Policia de seguridad....	242	05
Policia urbana y rural..	909	99
Instrucción pública.....	526	25
Beneficencia.....	667	28
Obras públicas.....	758	83
Corrección pública.....	183	83
Montes.....	7	40
Cargas.....	250	37
O. nueva construcción..	166	63
Imprevistos.....		
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>12120</b>	<b>25</b>

En Grado á nueve de Junio de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Carlos Villamil.—Visto bueno.—El Alcalde, A. Rodriguez,

R. al núm. 2.974

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### N A V A

En poder de D. Braulio Pruneda Torga, vecino de Quintana, en este concejo, está depositada una yegua con su cría, que fué hallada pastando en propiedad particular y la cual tiene las señas que se expresan: edad cuatro años, color castaño, alzada 1,36 metros, tiene estrella en la frente, calzadura de tres patas y el bello superior blanco.

Lo que se anuncia con objeto de que en el término de quince días, contados desde el que siga al de la inserción de este anuncio, sea dicho animal recogido, pues á las diez de la mañana del día siguiente á la conclusión del plazo será subastado.

Nava, 19 de Julio de 1918.—El Alcalde, P. D., José Martinez.

R. al núm. 3.450—3

#### MIRANDA

En poder de los vecinos del pueblo de Dolia, se halla depositada una novilla de 18 meses próximamente, de dueño desconocido, la que se hallaba causando daños, color rojo claro, asta pequeña y abierta, su valor aproximado 300 pesetas.

Del pueblo de la Vega, en este concejo desapareció un caballo color rojo, calzado, de os pies, herrado, de seis y media cuartas de alzada, de tres años de edad, con la clin por un lado cortada, de la pertenencia de Francisco Suarez de la Vega.

Lo que se hace público por espacio de 15 días, transcurridos los cuales será vendida en subasta pública.

Belmonte, 5 de Julio de 1918.—El Alcalde, Marcelo Gonzalez Perez.

R. al núm. 3.240

### ALLER

Del pueblo de la Quintana parroquia de Serrapio, ha desaparecido una yegua de la propiedad de D. Victor Gutierrez, de aquella vecindad, de las señas siguientes edad seis años, alzada seis cuartas, color castaño, careta y calzada de los dos pies de atrás, con las marcas V. y S.

Lo que se anuncia al público para que el que sepa su paradero ó la haya recogido la entregue á su dueño quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Aller, Julio 9 de 1918.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 3.239-3

### LENA

En poder de Ramón Gonzalez, vecino de La Vega, de este término, se hallan depositadas dos pollinas de las señas siguientes:

Una, edad dos años, color rata.  
Otra, edad dos años, color negro

Lo que se anuncia al público para que en el término de diez días pueda recogerlas su dueño, previo el pago de los gastos causados, pues en otro caso serán vendidas en pública subasta,

Lena, 7 de Julio de 1918.—El Alcalde, Angel Parada.

R. al núm. 3.201

### TEVERGA

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa de Prado, en este concejo, en poder de D. David Miranda Patallo, vecino de dicho lugar, se halla depositada una novilla, de dueño desconocido, de dos años próximamente, de asta abierta, careta blanca, con dos S S en la paletilla derecha hechas á tijera.

La mencionada novilla se encontró pastando en terrenos de propiedad particular, y se hace público para que en el término de quince días pueda ser recogida por su dueño, previo el pago de los gastos originados, pues pasado dicho plazo será enajenada en pública subasta.

Consistoriales de Teverga, á 19 de Julio de 1918.—El Alcalde de 2.º, Servando García.

R. al núm. 3.454—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial